

Visto :

La solicitud elevada ante el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, por la Dirección de Obras Públicas de dicha Municipalidad...

Considerando:

Que el Proyecto de Urbanización propuesto se encuentra en zona rural de Villa General Belgrano...

Que se han incorporado las modificaciones oportunamente requeridas por el Departamento Ejecutivo Municipal..

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

Art.1ª) APRUÉBASE *la factibilidad del proyecto de Urbanización sobre el lote 2524 – 1766 correspondientes según Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Córdoba a la foja 2524 parcela 1766 Dominio Matrícula N° 419 727 conforme al plano que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.-*

Art. 2º)ELÉVESE *copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-*

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veintidós (22) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009).-

ORDENANZA N° 1517- 09.-

FOLIO N° 1415.-

J.F./ a.s.